



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 247 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 02 ABR 2019



**VISTO:** El Informe N° 245-2019-GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. N° 1101234 y Reg. Exp. N° 831561; Informe N° 252-2019/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH; Informe Técnico N° 22-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE; y demás documentación adjunta en veintiséis (26) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del Artículo 182° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que una de las causales justificadas de cese definitivo de un servidor se produce por fallecimiento;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 183° del Decreto Supremo 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe N° 252-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH y el Informe Técnico N° 22-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE emitido por el Responsable del Área de Escalafón; da cuenta sobre el fallecimiento del servidor Alfredo Barrientos Bellido; manifiesta al respecto que, en merito a la Resolución Presidencial N° 044-90/CORDE-HVCA de fecha 26 de febrero del 1990, fue nombrado a partir del 02 de enero del 1990, en la plaza N° 006, en el Cargo de Secretario II, con Nivel Remunerativo SA-E en la Presidencia de la Corporación Departamental de Desarrollo – Huancavelica, hoy Gobierno Regional de Huancavelica. Posteriormente, en el transcurso de su progresión en la Carrera Administrativa, de conformidad con el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 241-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha de expedición 28 de mayo de 2018, se le designó al servidor público Alfredo Barrientos Bellido en la Plaza N° 100; con el Cargo de Técnico en Archivo I; con Categoría Remunerativa ST-D; de la Secretaría General del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, asimismo señala que, conforme al “Acta de Defunción” de fecha de registro 23 de febrero de 2019, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, está acreditado que Don Alfredo Barrientos Bellido, falleció el 22 de febrero de 2019; por lo tanto, se encuentra configurada la causal de termino a la Carrera Administrativa por fallecimiento;

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente la emisión de la presente Resolución declarando el término de la Carrera Administrativa por la causal de Fallecimiento del ex servidor público





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional Nro. 247 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 02 ABR 2019

Alfredo, Barrientos Bellido, así como disponer las acciones de carácter administrativo para otorgar los beneficios sociales que por ley corresponde a sus herederos, además declarar la vacancia de la Plaza N° 100, con el Cargo de Técnico en Archivo I, categoría Remunerativa ST-D, de la Secretaria General del Gobierno Regional de Huancavelica, que ocupaba antes de su deceso;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Administración  
Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR el TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, por causal de FALLECIMIENTO, con efectividad a partir del 23 de febrero del 2019, del ex servidor publico **ALFREDO BARRIENTOS BELLIDO** nombrado en el cargo de Técnico en Archivo I, categoría remunerativa ST-D de la Secretaria General del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR** vacante la plaza N° 100, con el Cargo de Técnico en Archivo I, categoría remunerativa ST-D de la Secretaria General del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para la liquidación de los beneficiarios sociales de Ley a los beneficiarios del ex servidor publico **ALFREDO BARRIENTOS BELLIDO**, previa presentación de la declaratoria de herederos y/o sucesión interesada, según corresponda.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Márcete Alejandro Díaz Abad*  
Márcete Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL